

**Trabajo de Metodología de la Investigación**

# **Análisis Metodológico del Libro “*Para hacer que la democracia funcione*” de Robert Putnam**

**David Arroyo Menéndez.**

**davidam@es.gnu.org**



**Tutor: Ignacio Sánchez Cuenca**

**Máster en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, Innovaciones y Aplicaciones**

**Facultad Ciencias Políticas y Sociología, UCM.**

## Índice de contenido

|  |   |
|--|---|
| La Pregunta de Investigación.....                                  | 2 |
| Las Hipótesis.....   | 2 |
| Diseño Metodológico.....   | 2 |
| Cambiando las Reglas: Dos décadas de Desarrollo Institucional..... | 3 |
| Midiendo el Desempeño Institucional.....                           | 3 |
| Explicando el Desempeño Institucional.....                         | 4 |
| Tras las Raíces de la Comunidad Cívica.....                        | 4 |
| Dilemas de Acción Colectiva.....                                   | 5 |
| Volviendo a la Pregunta de Investigación y a las Hipótesis.....    | 7 |
| Licencia de este Trabajo.....                                      | 8 |

## La Pregunta de Investigación

Desde mi punto de vista la pregunta es planteada en distintas partes del primer capítulo y queda un tanto ambigua y confusa. El capítulo comienza con “*¿Por qué algunos gobiernos democráticos tienen éxito mientras otros fracasan?*”, poco después plantea “*¿Qué condiciones son necesarias para crear instituciones representativas fuertes, con capacidad de respuesta efectiva?*”. Después de leer entero el capítulo entiendo que la pregunta es *¿Cuáles son los factores que llevan a un mejor desempeño institucional tomando el proceso de descentralización italiano como caso?*

Sin embargo, esta pregunta no está planteada y debería ser matizada pues es una interpretación personal.

## Las Hipótesis

Las hipótesis son planteadas en el apartado “Trazando el viaje” y son dos:

- Las instituciones configuran la política.
- Las instituciones son configuradas por la historia.

Me parece correctas las relaciones entre variables que va a utilizar para probar estas hipótesis:

*“Tomando las instituciones como una variable independiente, exploramos empíricamente cómo el cambio institucional afecta las identidades, el poder y las estrategias de los actores políticos. Después tomando las instituciones como una variable dependiente exploramos cómo el desempeño institucional es condicionado por la historia.*

*No obstante, entre estos dos pasos, agregamos un tercero que ha sido descuidado en los últimos estudios sobre las instituciones. A título de conjetura, decimos que el desempeño práctico de las instituciones es configurado por el contexto social en el cual operan.”*

Tal vez, la debilidad de este enfoque es que es difícil medir conceptos como poder, identidad, ó estrategia. Si bien también es difícil medir desempeño institucional en éste concepto se invierten muchos más esfuerzos.

## Diseño Metodológico

Con respecto al diseño cabría cuestionarse la legitimidad de tomar metodologías de áreas externas a

la sociología como la historia, el periodismo, ó la historia que tienen objetivos distintos a la sociología como ya nos hizo ver Goldthorpe, en su crítica a la sociología histórica y a la etnografía. De la crítica a la sociología histórica cabría recordar que la historia tiene reliquias y no datos, éstas reliquias se toman de forma arbitraria y son sujetas a interpretaciones. De la crítica a la etnografía rescatar el problema de la variación que es contestar de manera objetiva a la pregunta ¿quiénes deben ser los observados? que produce un sesgo y el problema del contexto que cuestiona la validez externa. Si nos fijamos nuestra investigación toma únicamente el caso de Italia pero las preguntas que plantea al lector son generales para cualquier país. También debemos defender el trabajo de Putnam diciendo que no utiliza solo etnografía ó el análisis histórico, sino que lo toma como un método más teniendo también métodos cuantitativos como la encuesta.

## **Cambiando las Reglas: Dos décadas de Desarrollo Institucional**

El segundo capítulo trata de medir qué ocurrió entre 1970 y 1989. Para ello recurre tanto a la historia, como a las encuestas y entrevistas. Si bien el cambio se motivó a que las instituciones fueran más sensibles a las inquietudes de las personas y ello se consiguió se percibe un gran número de consecuencias no intencionales: moderación de los discursos políticos, exacerbación de las disparidades históricas entre el norte y el sur, mala administración, etc.

Tomando el hecho de la moderación de discursos políticos me cabe la reflexión si realmente fué por la propia interacción de la vida política en la región como bien apuntan, ó si había una inercia histórica a esta moderación (caída de la URSS, muro de Berlín, oposición a la guerra de Vietnam, ...). Por desgracia, en nuestro experimento (creación de una nueva institución) no podemos medir qué hubiera pasado si éste no se hubiera producido.

También me parece interesante ampliar el análisis de la lucha entre el centro y las regiones desde el punto de vista de teoría de juegos visto en la asignatura. El centro solo tenía una estrategia (s1), mientras que las regiones tenían 2 estrategias ir cada uno por separado (S1) ó trabajar todas las regiones juntas (S2). Cuando trataban de resolver un conflicto cada uno por separado el centro ganaba, sin embargo, cuando el conflicto trataban de resolverlo todas juntas ganaban las regiones. Esto puede modelizarse con la siguiente tabla:

|    |  |       |
|----|--|-------|
|    |  | s1    |
| S1 |  | (0,1) |
| S2 |  | (1,0) |

De este modo en (S2, s1) se produjo un equilibrio de Nash y, por tanto, las regiones acabaron ganando la partida.

## **Midiendo el Desempeño Institucional**

El capítulo propone una serie de indicadores objetivos de desempeño institucional y luego compara con encuestas hechas a la población y ve que coinciden. Entre los 12 indicadores me gustan aquellos que son bastante genéricos aunque me llama la atención que tome el indicador de industria y agricultura, pero no el de sector servicios, ó que tome clínicas familiares y coja también gastos en la unidad sanitaria local, o que no tenga en cuenta el gasto en educación. Supongo que Putnam tendrá buenas razones para estas elecciones pero deberían haber sido explicadas.

## Explicando el Desempeño Institucional

El capítulo propone 2 hipótesis para explicar el desempeño institucional: la modernidad socioeconómica y la comunidad cívica, siendo la segunda la que correlaciona más fuerte. Si tomamos solo la modernidad socioeconómica estaríamos ante un problema de endogeneidad pues en las regiones donde el desempeño es alto la economía mejora y una región con una buena economía va a tener un alto capital social y esto hará que los políticos sean más eficaces.

En casos de endogeneidad lo que se hace es sustituir por una variable exógena, en nuestro caso tomar comunidad cívica no me parece mal, a priori no es tan claro pensar que un gobierno efectivo vaya a perseguir necesariamente un mayor nivel de asociativo, lectura de prensa, participación en referéndums, etc. que uno que no lo es.

También comentar que lo que tenemos entre manos es un cuasiexperimento, donde la variable dependiente es el desempeño institucional y el tratamiento es la descentralización territorial, para haber evaluado correctamente el efecto del tratamiento tendríamos que haber podido comparar con países o regiones donde no se hubiera aplicado el tratamiento y haber hecho análisis comparado. Y aún así hubiera seguido estando el problema del sesgo de selección, si bien es muy difícil encontrar un país que dé más poder a sus regiones de manera aleatoria, por ejemplo, en el caso de España comunidades como Cataluña, ó País Vasco tienen mayor autonomía que otras en algunos aspectos ;pero no es casual!

Finalmente, para excluir ó incluir otras variables en la explicación del desempeño institucional como hace al final del capítulo, podría haber sido interesante haber recurrido al método de máximas diferencias ó de concordancia de John Stuart Mill, pienso que es una manera gráfica de descartar hipótesis. Si bien otros métodos estadísticos como la regresión también son válidos.

## Tras las Raíces de la Comunidad Cívica

En este capítulo hay varios aspectos que me interesa destacar: 1) las diferencias de medición a lo largo de la historia 2) las relaciones entre variables y 3) las estrategias del sur y del norte

Ya hemos hablado de la crítica que hace Goldthorpe a la sociología histórica por tratarse de reliquias y no de auténticos datos de encuestas. En este capítulo se compara muy alegremente indicadores tanto de civismo, como socioeconómicos en diferentes momentos de la historia y como los indicadores de un momento pueden predecir los del futuro. Desde mi punto de vista y, máxime cuando le aparecen correlaciones tan fuertes, Putnam hizo bien presentando estos resultados en el libro, pero creo que debería haber incidido más en el posible error que se comete al no estar midiendo la misma cosa.

Resulta muy interesante la figura 5.6 donde se ven las relaciones pasado-futuro de participación cívica y desarrollo socioeconómico, pero me cabe plantearme ¿por qué no se aventura a comprobar si el desempeño institucional pasado predice la participación, el desarrollo socioeconómico ó el desempeño institucional del futuro?

Finalmente, me llamó la atención la frase “buscar la protección de un mafioso deja de ser irracional” y he considerado que podía ser divertido analizar el juego que se establece entre **J2** alguien con poder (un patrono, un político, etc.) y **J1** alguien sin poder (un campesino, un obrero, etc.) según las pistas que nos da el libro. J1 tiene 2 posibles estrategias: establecer relaciones clientelares, de obediencia (E1), ó establecer relaciones de cooperación entre iguales (E2); mientras que J2 tiene otras 2 estrategias: establecer relaciones autoritarias (e1), ó establecer relaciones de cooperación entre iguales. Por lo que explica el libro el cuadro de recompensas podría ser algo similar al siguiente:

|           |           |           |
|-----------|-----------|-----------|
|           | <b>e1</b> | <b>e2</b> |
| <b>E1</b> | (1,3)     | (1,1)     |
| <b>E2</b> | (0,1)     | (2,2)     |

De esta manera, se producen dos equilibrios de Nash, en la situación (E1, e1) y en la situación (E2, e2). (E1, e1) es equilibrio de Nash ya que si J2 anticipa que J1 escoge E1 lo mejor que puede hacer es escoger e1 y si J1 anticipa que J2 escoge e1 lo mejor que puede hacer J1 es escoger E1. Igualmente, (E2, e2) es equilibrio de Nash ya que si J2 anticipa que J1 escogerá E2 lo mejor que puede hacer es escoger e2 y si J1 anticipa que J2 escogerá e2 lo mejor que puede hacer J1 es escoger E2.

Volviendo al texto lo que ocurre en el norte es que tanto quien tiene el poder como quien no esperan que el otro coopere, mientras que en el sur se espera que el otro desea una relación clientelar y éste juego de expectativas son las que están produciendo las desigualdades tanto de civismo como socioeconómicas.

## Dilemas de Acción Colectiva

El capítulo analiza los dilemas de acción colectiva de cooperación y relaciones clientelares desde el punto de vista del individualismo metodológico de Weber, esto es, entender que toda acción social es la suma de comportamientos individuales. Así para explicar leyes generales de la acción social usamos tipos ideales que tiene mecanismos causales de acción. Podemos abordar algunos de los mecanismos que Elster nos propone en Tuercas y Tornillos para explicar este capítulo:

- Equilibrio
- Normas Sociales
- Acción Colectiva

Ya he adelantado en el anterior apartado el **doble equilibrio** existente: los del sur anticipan que se establecerán relaciones jerárquicas y por eso las aceptan y en el norte prevén relaciones de cooperación y deciden ser recíprocos.

El capítulo comienza hablando de varios problemas clásicos de teoría de juegos y yo voy a explicar los equilibrios que se producen en 2 de los mencionados, debido a que los conozco: “el dilema del prisionero” y “la lógica de la acción colectiva”. En ambos juegos hay 2 jugadores J1 (filas) y J2 columnas estaciéndose la siguiente tabla de recompensas

|               |              |               |
|---------------|--------------|---------------|
|               | Cooperar (c) | Defraudar (d) |
| Cooperar (C)  | (R, R)       | (S, T)        |
| Defraudar (D) | (T, S)       | (P, P)        |

R significa recompensa, S sucker (hacer el primo), T tentación y P penalización.

En el dilema del prisionero  $T > R > P > S$ , por tanto, el cuadro de recompensas es:

|               |              |               |
|---------------|--------------|---------------|
|               | Cooperar (c) | Defraudar (d) |
| Cooperar (C)  | (2, 2)       | (0, 3)        |
| Defraudar (D) | (3, 0)       | (1, 1)        |

El equilibrio ocurre en la posición en que ambos defraudan (D, d), debido a que si J1 anticipa que J2 va a cooperar, lo mejor que puede hacer es defraudar y si anticipa que defraudará también lo mejor que puede hacer es defraudar; si es J2 quien anticipa la situación es equivalente.

Este ejemplo es clásico en teoría de juegos y por eso se cita, pero tiene poco valor explicativo para las situaciones que plantea Putnam.

El siguiente juego citado “la lógica de la acción colectiva” o también llamado “juego de la seguridad” puede tener más valor explicativo para las situaciones que plantea Putnam. En este juego  $R>T>P>S$  y el cuadro se ve de la siguiente manera:

|               | Cooperar (c) | Defraudar (d) |
|---------------|--------------|---------------|
| Cooperar (C)  | (3,3)        | (0,2)         |
| Defraudar (D) | (2,0)        | (1,1)         |

En este juego se produce doble equilibrio igual que en el expuesto en la sección anterior y prácticamente es el mismo juego. Si bien Putnam apunta certeramente a que es lo que se usa en manifestaciones y podríamos analizar si hay menos manifestaciones en el sur, bien podría haber expresado que es la razón por la que hay civismo ó relaciones clientelares

Las **normas sociales** son imperativos que no siempre se justifican por sus consecuencias, se justifica por la lógica de si no sigo la norma la sociedad me castiga. Por ejemplo, está mal visto que alguien compre una entrada de cine para dejar la chaqueta, en principio, es algo que no hace daño a nadie, pero es norma social no hacerlo.

En el texto se dan ejemplos de norma social que se justifican por sus consecuencias y otras que no. Por ejemplo, las normas que llaman “equilibradas” como intercambiar regalos se justifican haces un regalo porque otro te lo va hacer, mientras que las normas “generalizadas” que son asimétricas dejan de justificarse en el momento que se produce la asimetría, sin embargo, se mantiene la relación porque tal vez en el futuro la asimetría esté de su lado. Tanto los lazos verticales del clientelismo como los de la solidaridad acaban convirtiéndose en norma social cuando se generalizan, así en el sur la norma es la desconfianza, la obediencia, etc. y en el norte la norma es la cooperación y la solidaridad.

Un problema de **acción colectiva** es aquel en el que hay un bien común si todos ó casi todos cooperan. Ya hemos explicado cuál es el juego que gobierna dicho problema ahora veremos cuál es la función de producción:



Tal y como se ilustra en la gráfica cuando el número de participantes es bajo el bien común ni siquiera se va a notar por lo que es frustrante colaborar, si bien a partir de una cierta masa crítica las posibilidades de alcanzar el bien común avanzan rápidamente y eso a su vez anima a más participantes, sin embargo, una vez alcanzado no importa mucho si suma más gente.

Desde mi punto de vista este gráfico tiene también valor explicativo para identificar las actitudes de cooperación ó de verticalidad. Puesto que al principio nadie coopera se pueden encontrar argumentos como “no voy a montar una asociación para estar yo solo” ó “si me sindicalizo me va a traer problemas”, por lo que permanecer junto a tu familia y junto a un patrón es comprensible, sin embargo, cuando hay múltiples asociaciones es fácil encontrar alguna que responda a tus inquietudes ó pensar “si no me sindicalizo voy a ser el raro” resolviendo el problema del free-rider ó minimizando sus consecuencias.

Ahora me gustaría hacer una pequeña reflexión a por qué el problema planteado no puede ser explicado desde un punto de vista **funcional**. Las explicaciones funcionales surgen en contextos en los que las motivaciones personales para un comportamiento no explica las consecuencias beneficiosas que éste tiene. Por ejemplo, en el libro de Marvin Harris acerca de “El Tabú de la Vaca en la India” la explicación por la que la gente no come vaca es puramente de carácter religioso, sin embargo, las vacas tenían una función en la microeconomía de las familias indias y de la sociedad India en su conjunto: las delgadas vacas que apenas daban leche dan luz a bueyes que aran la tierra, echaban heces que servían de abono, de lumbre de la casa, para el suelo y otros beneficios sorprendentes para el lector occidental. En nuestro caso, el argumento del doble equilibrio tiene mucho más valor explicativo. Desde un punto de vista funcional lo que correlaciona con la economía del siglo XX es la comunidad cívica, pero para que ésta se produzca tiene que haber capital social y ésto solo ocurre en el norte por razones históricas.

## Volviendo a la Pregunta de Investigación y a las Hipótesis

Para ir terminando el ejercicio de análisis volvamos primero a la pregunta de investigación y después revisaremos las hipótesis.

La primera pregunta planteada es *¿Por qué algunos gobiernos democráticos tienen éxito mientras otros fracasan?* Al texto le quedaría por definir qué es éxito, entiendo que Putnam no se refiere a que un gobierno se mantenga en el poder, sino a que tenga un alto desempeño institucional, debo recordar que en algún momento dice que sí hay una correlación entre estos dos factores, pero desde luego lo que desarrolla y da importancia es a los factores de alto ó bajo desempeño.

La segunda pregunta planteada “*¿Qué condiciones son necesarias para crear instituciones representativas fuertes, con capacidad de respuesta efectiva?*” sobra lo de fuerte pues capacidad de respuesta efectiva sí es sinónimo de desempeño.

Aún así pienso que las preguntas son ambiciosas para ser sugerentes pues en lo que se centra y demuestra de manera muy minuciosa es el caso de Italia, y desde luego no sería raro que las conclusiones del libro tuvieran validez externa, pero pienso que aún quedaría por demostrar.

Con respecto a las hipótesis creo que quedan más centradas. Si recordamos eran 2:

- Las instituciones configuran la política.
- Las instituciones son configuradas por la historia.

La primera hipótesis se verifica en el capítulo 2, el cambio institucional moderó los posicionamientos de los partidos políticos, se hicieron políticas más cercanas a los ciudadanos, mejoró el optimismo de los electores frente al gobierno regional, se exacerbaban las diferencias norte-sur, ...

La segunda hipótesis es más complicada de justificar, ó tal vez no la estoy interpretando bien. Es cierto que en el capítulo 5 se hace una interesantísima correlación entre comunidad cívica en 1900 y desarrollo socioeconómico en los años 70, ó que esos lazos cívicos se realizaran en la Edad Media y perduraran hasta nuestros días. No obstante, yo no diría que son configuradas por historia, sino que simplemente que el desempeño institucional es determinado por la historia.

Y ahora echemos un vistazo a las relaciones entre variables.

“Tomando las instituciones como una variable independiente, exploramos empíricamente cómo el cambio institucional afecta las identidades, el poder y las estrategias de los actores políticos.” Esto es lo visto en el capítulo 2 ya explicado en este apartado.

“Después tomando las instituciones como una variable dependiente exploramos cómo el desempeño institucional es condicionado por la historia” En efecto es lo también visto en el capítulo 5.

“A título de conjetura, decimos que el desempeño práctico de las instituciones es configurado por el contexto social en el cual operan.” En efecto, es lo que se ve en el capítulo 4 la comunidad cívica es el indicador más fuerte de desempeño.

## Licencia de este Trabajo

LA OBRA O LA PRESTACIÓN (SEGÚN SE DEFINEN MÁS ADELANTE) SE PROPORCIONA BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA LICENCIA PÚBLICA DE CREATIVE COMMONS (CCPL O LICENCIA). LA OBRA O LA PRESTACIÓN SE ENCUENTRA PROTEGIDA POR LA LEY ESPAÑOLA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O CUALESQUIERA OTRAS NORMAS QUE RESULTEN DE APLICACIÓN. QUEDA PROHIBIDO CUALQUIER USO DE LA OBRA O PRESTACIÓN DIFERENTE A LO AUTORIZADO BAJO ESTA LICENCIA O LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

MEDIANTE EL EJERCICIO DE CUALQUIER DERECHO SOBRE LA OBRA O LA PRESTACIÓN, USTED ACEPTA Y CONSIENTE LAS LIMITACIONES Y OBLIGACIONES DE ESTA LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LA NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO EXPRESO EN CASO DE VIOLACIÓN PREVIA DE LOS TÉRMINOS DE LA MISMA. EL LICENCIADOR LE CONCEDE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN ESTA LICENCIA, SIEMPRE QUE USTED ACEPTE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

### 1. Definiciones

- a. La *obra* es la creación literaria, artística o científica ofrecida bajo los términos de esta licencia.
- b. En esta licencia se considera una *prestación* cualquier interpretación, ejecución, fonograma, grabación audiovisual, emisión o transmisión, mera fotografía u otros objetos protegidos por la legislación de propiedad intelectual vigente aplicable.
- c. La aplicación de esta licencia a una *colección* (definida más adelante) afectará únicamente a su estructura en cuanto forma de expresión de la selección o disposición de sus contenidos, no siendo extensiva a éstos. En este caso la colección tendrá la consideración de obra a efectos de esta licencia.
- d. El *titular originario* es:
  - i. En el caso de una obra literaria, artística o científica, la persona natural o grupo de personas que creó la obra.
  - ii. En el caso de una obra colectiva, la persona que la edite y divulgue bajo su nombre, salvo pacto contrario.
  - iii. En el caso de una interpretación o ejecución, el actor, cantante, músico, o cualquier otra persona que represente, cante, lea, recite, interprete o ejecute en cualquier forma una obra.
  - iv. En el caso de un fonograma, el productor fonográfico, es decir, la persona natural o jurídica bajo cuya iniciativa y responsabilidad se realiza por primera vez una fijación exclusivamente sonora de la ejecución de una obra o de otros sonidos.



- v. En el caso de una grabación audiovisual, el productor de la grabación, es decir, la persona natural o jurídica que tenga la iniciativa y asuma la responsabilidad de las fijaciones de un plano o secuencia de imágenes, con o sin sonido.
  - vi. En el caso de una emisión o una transmisión, la entidad de radiodifusión.
  - vii. En el caso de una mera fotografía, aquella persona que la haya realizado.
  - viii. En el caso de otros objetos protegidos por la legislación de propiedad intelectual vigente, la persona que ésta señale.
- e. Se considerarán *obras derivadas* aquellas obras creadas a partir de la licenciada, como por ejemplo: las traducciones y adaptaciones; las revisiones, actualizaciones y anotaciones; los compendios, resúmenes y extractos; los arreglos musicales y, en general, cualesquiera transformaciones de una obra literaria, artística o científica. Para evitar la duda, si la obra consiste en una composición musical o grabación de sonidos, la sincronización temporal de la obra con una imagen en movimiento (*synching*) será considerada como una obra derivada a efectos de esta licencia.
  - f. Tendrán la consideración de *colecciones* la recopilación de obras ajenas, de datos o de otros elementos independientes como las antologías y las bases de datos que por la selección o disposición de sus contenidos constituyan creaciones intelectuales. La mera incorporación de una obra en una colección no dará lugar a una derivada a efectos de esta licencia.
  - g. El *licenciador* es la persona o la entidad que ofrece la obra o prestación bajo los términos de esta licencia y le concede los derechos de explotación de la misma conforme a lo dispuesto en ella.
  - h. *Usted* es la persona o la entidad que ejercita los derechos concedidos mediante esta licencia y que no ha violado previamente los términos de la misma con respecto a la obra o la prestación, o que ha recibido el permiso expreso del licenciador de ejercitar los derechos concedidos mediante esta licencia a pesar de una violación anterior.
  - i. La *transformación* de una obra comprende su traducción, adaptación y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente. La creación resultante de la transformación de una obra tendrá la consideración de obra derivada.
  - j. Se entiende por *reproducción* la fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma, de toda la obra o la prestación o de parte de ella, que permita su comunicación o la obtención de copias.
  - k. Se entiende por *distribución* la puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra o la prestación, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma.
  - l. Se entiende por *comunicación pública* todo acto por el cual una pluralidad de personas, que no pertenezcan al ámbito doméstico de quien la lleva a cabo, pueda tener acceso a la obra o la prestación sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. Se considera comunicación pública la puesta a disposición del público de obras o prestaciones por procedimientos alámbricos o inalámbricos, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a ellas desde el lugar y en el momento que elija.
  - m. La *explotación* de la obra o la prestación comprende la reproducción, la distribución, la comunicación pública y, en su caso, la transformación.
  - n. Los *elementos de la licencia* son las características principales de la licencia según la selección efectuada por el licenciador e indicadas en el título de esta licencia:  
Reconocimiento, CompartirIgual.
  - o. Una *licencia equivalente* es:
    - i. Una versión posterior de esta licencia de Creative Commons con los mismos elementos de licencia.
    - ii. La misma versión o una versión posterior de esta licencia de cualquier otra jurisdicción reconocida por Creative Commons con los mismos elementos de la licencia (ejemplo: Reconocimiento-CompartirIgual 3.0 Japón).
    - iii. La misma versión o una versión posterior de la licencia de Creative Commons no

- adaptada a ninguna jurisdicción (*Unported*) con los mismos elementos de la licencia.
- iv. Una de las licencias compatibles que aparece en <http://creativecommons.org/compatiblelicenses> y que ha sido aprobada por Creative Commons como esencialmente equivalente a esta licencia porque, como mínimo:
- a. Contiene términos con el mismo propósito, el mismo significado y el mismo efecto que los elementos de esta licencia.
  - b. Permite explícitamente que las obras derivadas de obras sujetas a ella puedan ser distribuidas mediante esta licencia, la licencia de Creative Commons no adaptada a ninguna jurisdicción (*Unported*) o una licencia de cualquier otra jurisdicción reconocida por Creative Commons, con sus mismos elementos de licencia.

**2. Límites de los derechos.** Nada en esta licencia pretende reducir o restringir cualesquiera límites legales de los derechos exclusivos del titular de los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con la Ley de propiedad intelectual o cualesquiera otras leyes aplicables, ya sean derivados de usos legítimos, tales como la copia privada o la cita, u otras limitaciones como la resultante de la primera venta de ejemplares (agotamiento).

**3. Concesión de licencia.** Conforme a los términos y a las condiciones de esta licencia, el licenciador concede, por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual y a título gratuito, una licencia de ámbito mundial no exclusiva que incluye los derechos siguientes:

- a. Derecho de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra o la prestación.
- b. Derecho a incorporar la obra o la prestación en una o más colecciones.
- c. Derecho de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra o la prestación lícitamente incorporada en una colección.
- d. Derecho de transformación de la obra para crear una obra derivada siempre y cuando se incluya en ésta una indicación de la transformación o modificación efectuada.
- e. Derecho de reproducción, distribución y comunicación pública de obras derivadas creadas a partir de la obra licenciada.
- f. Derecho a extraer y reutilizar la obra o la prestación de una base de datos.
- g. Para evitar cualquier duda, el titular originario:
  - i. Conserva el derecho a percibir las remuneraciones o compensaciones previstas por actos de explotación de la obra o prestación, calificadas por la ley como irrenunciables e inalienables y sujetas a gestión colectiva obligatoria.
  - ii. Renuncia al derecho exclusivo a percibir, tanto individualmente como mediante una entidad de gestión colectiva de derechos, cualquier remuneración derivada de actos de explotación de la obra o prestación que usted realice.

Estos derechos se pueden ejercitar en todos los medios y formatos, tangibles o intangibles, conocidos en el momento de la concesión de esta licencia. Los derechos mencionados incluyen el derecho a efectuar las modificaciones que sean precisas técnicamente para el ejercicio de los derechos en otros medios y formatos. Todos los derechos no concedidos expresamente por el licenciador quedan reservados, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, los derechos morales irrenunciables reconocidos por la ley aplicable. En la medida en que el licenciador ostente derechos exclusivos previstos por la ley nacional vigente que implementa la directiva europea en materia de derecho sui generis sobre bases de datos, renuncia expresamente a dichos derechos exclusivos.

**4. Restricciones.** La concesión de derechos que supone esta licencia se encuentra sujeta y limitada a las restricciones siguientes:

- a. Usted puede reproducir, distribuir o comunicar públicamente la obra o prestación solamente bajo los términos de esta licencia y debe incluir una copia de la misma, o su Identificador Uniforme de Recurso (URI). Usted no puede ofrecer o imponer ninguna condición sobre la obra o prestación que altere o restrinja los términos de esta licencia o el ejercicio de sus

derechos por parte de los concesionarios de la misma. Usted no puede sublicenciar la obra o prestación. Usted debe mantener intactos todos los avisos que se refieran a esta licencia y a la ausencia de garantías. Usted no puede reproducir, distribuir o comunicar públicamente la obra o prestación con medidas tecnológicas que controlen el acceso o el uso de una manera contraria a los términos de esta licencia. Esta sección 4.a también afecta a la obra o prestación incorporada en una colección, pero ello no implica que ésta en su conjunto quede automáticamente o deba quedar sujeta a los términos de la misma. En el caso que le sea requerido, previa comunicación del licenciador, si usted incorpora la obra en una colección y/o crea una obra derivada, deberá quitar cualquier crédito requerido en el apartado 4.c, en la medida de lo posible.

- b. Usted puede distribuir o comunicar públicamente una obra derivada en el sentido de esta licencia solamente bajo los términos de la misma u otra licencia equivalente. Si usted utiliza esta misma licencia debe incluir una copia o bien su URI, con cada obra derivada que usted distribuya o comunique públicamente. Usted no puede ofrecer o imponer ningún término respecto a la obra derivada que altere o restrinja los términos de esta licencia o el ejercicio de sus derechos por parte de los concesionarios de la misma. Usted debe mantener intactos todos los avisos que se refieran a esta licencia y a la ausencia de garantías cuando distribuya o comunique públicamente la obra derivada. Usted no puede ofrecer o imponer ningún término respecto de las obras derivadas o sus transformaciones que alteren o restrinjan los términos de esta licencia o el ejercicio de sus derechos por parte de los concesionarios de la misma. Usted no puede reproducir, distribuir o comunicar públicamente la obra derivada con medidas tecnológicas que controlen el acceso o uso de la obra de una manera contraria a los términos de esta licencia. Si utiliza una licencia equivalente debe cumplir con los requisitos que ésta establezca cuando distribuya o comunique públicamente la obra derivada. Todas estas condiciones se aplican a una obra derivada en tanto que incorporada a una colección, pero no implica que ésta tenga que estar sujeta a los términos de esta licencia.
- c. Si usted reproduce, distribuye o comunica públicamente la obra o la prestación, una colección que la incorpore o cualquier obra derivada, debe mantener intactos todos los avisos sobre la propiedad intelectual e indicar, de manera razonable conforme al medio o a los medios que usted esté utilizando:
  - i. El nombre del autor original, o el seudónimo si es el caso, así como el del titular originario, si le es facilitado.
  - ii. El nombre de aquellas partes (por ejemplo: institución, publicación, revista) que el titular originario y/o el licenciador designen para ser reconocidos en el aviso legal, las condiciones de uso, o de cualquier otra manera razonable.
  - iii. El título de la obra o la prestación si le es facilitado.
  - iv. El URI, si existe, que el licenciador especifique para ser vinculado a la obra o la prestación, a menos que tal URI no se refiera al aviso legal o a la información sobre la licencia de la obra o la prestación.
  - v. En el caso de una obra derivada, un aviso que identifique la transformación de la obra en la obra derivada (p. ej., "traducción castellana de la obra de Autor Original," o "guión basado en obra original de Autor Original").

Este reconocimiento debe hacerse de manera razonable. En el caso de una obra derivada o incorporación en una colección estos créditos deberán aparecer como mínimo en el mismo lugar donde se hallen los correspondientes a otros autores o titulares y de forma comparable a los mismos. Para evitar la duda, los créditos requeridos en esta sección sólo serán utilizados a efectos de atribución de la obra o la prestación en la manera especificada anteriormente. Sin un permiso previo por escrito, usted no puede afirmar ni dar a entender implícitamente ni explícitamente ninguna conexión, patrocinio o aprobación por parte del titular originario, el licenciador y/o las partes reconocidas hacia usted o hacia el uso que hace de la obra o la prestación.

- d. Para evitar cualquier duda, debe hacerse notar que las restricciones anteriores (párrafos 4.a,

4.b y 4.c) no son de aplicación a aquellas partes de la obra o la prestación objeto de esta licencia que únicamente puedan ser protegidas mediante el derecho sui generis sobre bases de datos recogido por la ley nacional vigente implementando la directiva europea de bases de datos

## **5. Exoneración de responsabilidad**

A MENOS QUE SE ACUERDE MUTUAMENTE ENTRE LAS PARTES, EL LICENCIADOR OFRECE LA OBRA O LA PRESTACIÓN TAL CUAL (ON AN "AS-IS" BASIS) Y NO CONFIERE NINGUNA GARANTÍA DE CUALQUIER TIPO RESPECTO DE LA OBRA O LA PRESTACIÓN O DE LA PRESENCIA O AUSENCIA DE ERRORES QUE PUEDAN O NO SER DESCUBIERTOS. ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE TALES GARANTÍAS, POR LO QUE TAL EXCLUSIÓN PUEDE NO SER DE APLICACIÓN A USTED.

**6. Limitación de responsabilidad.** SALVO QUE LO DISPONGA EXPRESA E IMPERATIVAMENTE LA LEY APLICABLE, EN NINGÚN CASO EL LICENCIADOR SERÁ RESPONSABLE ANTE USTED POR CUALESQUIERA DAÑOS RESULTANTES, GENERALES O ESPECIALES (INCLUIDO EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE), FORTUITOS O CAUSALES, DIRECTOS O INDIRECTOS, PRODUCIDOS EN CONEXIÓN CON ESTA LICENCIA O EL USO DE LA OBRA O LA PRESTACIÓN, INCLUSO SI EL LICENCIADOR HUBIERA SIDO INFORMADO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

## **7. Finalización de la licencia**

- a. Esta licencia y la concesión de los derechos que contiene terminarán automáticamente en caso de cualquier incumplimiento de los términos de la misma. Las personas o entidades que hayan recibido de usted obras derivadas o colecciones bajo esta licencia, sin embargo, no verán sus licencias finalizadas, siempre que tales personas o entidades se mantengan en el cumplimiento íntegro de esta licencia. Las secciones 1, 2, 5, 6, 7 y 8 permanecerán vigentes pese a cualquier finalización de esta licencia.
- b. Conforme a las condiciones y términos anteriores, la concesión de derechos de esta licencia es vigente por todo el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual según la ley aplicable. A pesar de lo anterior, el licenciador se reserva el derecho a divulgar o publicar la obra o la prestación en condiciones distintas a las presentes, o de retirar la obra o la prestación en cualquier momento. No obstante, ello no supondrá dar por concluida esta licencia (o cualquier otra licencia que haya sido concedida, o sea necesario ser concedida, bajo los términos de esta licencia), que continuará vigente y con efectos completos a no ser que haya finalizado conforme a lo establecido anteriormente, sin perjuicio del derecho moral de arrepentimiento en los términos reconocidos por la ley de propiedad intelectual aplicable.

## **8. Miscelánea**

- a. Cada vez que usted realice cualquier tipo de explotación de la obra o la prestación, o de una colección que la incorpore, el licenciador ofrece a los terceros y sucesivos licenciarios la concesión de derechos sobre la obra o la prestación en las mismas condiciones y términos que la licencia concedida a usted.
- b. Cada vez que usted realice cualquier tipo de explotación de una obra derivada, el licenciador ofrece a los terceros y sucesivos licenciarios la concesión de derechos sobre la obra objeto de esta licencia en las mismas condiciones y términos que la licencia concedida a usted.
- c. Si alguna disposición de esta licencia resulta inválida o inaplicable según la Ley vigente, ello no afectará la validez o aplicabilidad del resto de los términos de esta licencia y, sin ninguna acción adicional por cualquiera de las partes de este acuerdo, tal disposición se entenderá reformada en lo estrictamente necesario para hacer que tal disposición sea válida y ejecutiva.
- d. No se entenderá que existe renuncia respecto de algún término o disposición de esta licencia,

ni que se consiente violación alguna de la misma, a menos que tal renuncia o consentimiento figure por escrito y lleve la firma de la parte que renuncie o consienta.

- e. Esta licencia constituye el acuerdo pleno entre las partes con respecto a la obra o la prestación objeto de la licencia. No caben interpretaciones, acuerdos o condiciones con respecto a la obra o la prestación que no se encuentren expresamente especificados en la presente licencia. El licenciador no estará obligado por ninguna disposición complementaria que pueda aparecer en cualquier comunicación que le haga llegar usted. Esta licencia no se puede modificar sin el mutuo acuerdo por escrito entre el licenciador y usted.